



HEALTHY SNAP

MANUAL OPERATIVO DEL MINORISTA DE SNAP HEALTHY CHOICES

Resumen

En colaboración con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, el estado de Florida está implementando cambios en el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) que excluyen los refrescos, bebidas energéticas, dulces y postres ultraprocesados preparados de larga duración de las compras elegibles. Este cambio de política pretende promover elecciones alimentarias más saludables entre los beneficiarios de SNAP restringiendo los alimentos ricos en azúcar y con bajo valor nutricional. Los minoristas que participen en SNAP deben garantizar el cumplimiento de estas nuevas directrices actualizando sus sistemas de punto de venta y haciendo que el personal esté al tanto de las reglas revisadas de elegibilidad de productos. Estos ajustes requerirán coordinación con el Departamento de infancias y familias de Florida (Departamento) y cumplimiento de las regulaciones actualizadas para mantener la integridad del programa.

Para implementar estos cambios de manera eficaz, los minoristas deberían actualizar sus sistemas de punto de venta para evitar que se compren productos restringidos utilizando los beneficios de SNAP. Esto puede implicar trabajar con los procesadores de pagos para ajustar la configuración de la Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT) y asegurarse de que los sistemas de pago marquen correctamente los artículos no elegibles. Se deben exhibir señalización clara y materiales informativos en las tiendas para comunicar la actualización de la política y minimizar la confusión en el momento de la compra.

Los minoristas también deben mantenerse informados sobre los requisitos de cumplimiento y las medidas de aplicación para evitar sanciones o interrupciones en su participación en SNAP. Se realizarán auditorías regulares para garantizar el cumplimiento de las nuevas directrices, y los minoristas deben mantener una comunicación abierta con el Departamento para obtener orientación y apoyo. Al implementar estos cambios de forma proactiva, los minoristas pueden facilitar una transición fluida mientras continúan sirviendo eficazmente a los beneficiarios de SNAP. Para ver más detalles sobre cumplimiento e implementación, incluyendo orientaciones y herramientas para minoristas, visite myflfamilies.com/HealthySNAP.

¿Qué productos ya no son elegibles para SNAP?

Los refrescos, las bebidas energéticas, los dulces y los postres ultraprocesados de larga duración ya no estarán disponibles para su compra con los beneficios SNAP en Florida.

Refresco

"Refresco" significa una bebida elaborada con agua carbonatada y que se aromatiza o endulza con azúcar añadida o edulcorantes artificiales como edulcorante de maíz, jarabe de maíz, dextrosa, fructosa, glucosa, jarabe de maíz de alta fructosa, lactosa, jarabe de malta, maltosa, melaza, azúcar crudo, aspartamo y sacarosa. "Refresco" no incluye agua carbonatada que sea natural o con sabor natural, ni ninguna bebida que contenga más del 50 por ciento de jugo de verduras o frutas en volumen, ni que contenga menos de cinco gramos de azúcar añadida.

La siguiente lista de ejemplos no es exhaustiva y variará según el inventario de cada minorista. Los minoristas deben utilizar la lista de verificación a continuación para ayudar a identificar otros productos excluidos.

 Artículos no elegibles	 Artículos elegibles para SNAP
Refrescos normales como: • 7 Up® • Canada Dry® • Coca-Cola® • Dr. Pepper® Refrescos dietéticos como: • Diet Pepsi® • Diet Coke® • Diet Mountain Dew® • Diet Mr. Pibb® Refrescos con cero azúcar como: • Coke Zero® • Sprite Zero® • Fanta Orange Zero® • Starry Zero Sugar® Todas las demás bebidas carbonatadas y endulzadas similares como: • Sparkling Ice®	Agua carbonatada o con gas como: • Pellegrino® • Perrier® • Poppi® • LaCroix® • Polar Seltzer • Schweppes® • Waterloo® • Poland Spring® • Bubly® Otras bebidas carbonatadas: • Zevia® Otras bebidas deportivas no carbonatadas como: • Gatorade® • Powerade®

Los productos no elegibles incluyen variedades de refrescos de marca de tienda que cumplen los estándares definidos.

Lista de verificación para minoristas para identificar productos que cumplen la definición de "Refresco"

Paso 1: Confirmar carbonatación

- ☐ ¿La bebida está elaborada con agua carbonatada? Si es así, entonces siga con el Paso 2.
 - Si no es carbonatado, el producto no cumple la definición de refresco.

Paso 2: Revise los endulzantes

- ☐ ¿La bebida contiene 5g o más de azúcar añadida o edulcorantes artificiales?

Verifique los ingredientes de edulcorantes como:

- Edulcorante de maíz, jarabe de maíz
- Aspartamo, sacarina, sorbitol, xilitol, eritritol, dextrosa, fructosa, glucosa, sucralosa
- Jarabe de maíz de alta fructosa
- Lactosa, jarabe de malta, maltosa
- Melaza, azúcar crudo, sacarosa

Paso 3: Revise los jugos o la composición nutricional

- ☐ ¿La bebida contiene más del 50 por ciento de jugo de verduras o frutas en volumen?
 - Si no, la bebida cumple con la definición de refresco.

Paso 4: Exclusiones

- ☐ ¿El producto es agua con gas natural o con sabor natural?
 - Si es así, no cumple con la definición de refresco.
- ☐ ¿La bebida contiene algún edulcorante natural como stevia, fruta del monje, miel, etc.?
 - Si es así, no cumple con la definición de refresco.

Determinación final

Si la bebida es carbonatada, contiene azúcar añadida o edulcorantes artificiales, no contiene más del 50 por ciento de jugo de verduras o frutas, y contiene al menos 5g de azúcar/edulcorante añadido, se considera refresco según esta definición.

Bebidas energéticas

"Bebidas energéticas" significa una bebida que contiene al menos sesenta y cinco (65) miligramos de cafeína por cada ocho (8) onzas líquidas que se anuncian como específicamente diseñadas para proporcionar estimulación metabólica o un aumento de la energía mental o física del consumidor. Las "bebidas energéticas" no incluyen café ni té ni ninguna bebida sustancialmente basada en café o té.

La siguiente lista de ejemplos no es exhaustiva y variará según el inventario de cada minorista. Los minoristas deben utilizar la lista de verificación que aparece a continuación para ayudar a identificar otros productos no elegibles.

✗ Artículos no elegibles Bebidas energéticas como: • Red Bull™ • Monster Energy™ • Rockstar Energy® • Bang Energy® • C4 Energy® • Celsius™ • 5-Hour Energy® • NOS Energy® • Reign™ • Alani Nu® • Venom Energy® • Ghost Energy® • AriZona Energy®	✓ Artículos elegibles para SNAP Café y té, incluyendo café listo para beber o bebidas a base de té como: • Café con hielo embotellado • Café frío • Tejava® • Pure Leaf® • Gold Peak® • AriZona Tea® Otras bebidas deportivas no carbonatadas como: • Gatorade® • Powerade® • Body Armor®
---	---

Los artículos no elegibles incluyen variedades de bebidas energéticas de marca de tienda que cumplen los estándares definidos.

Lista de comprobación para minoristas para identificar productos que cumplen con la definición de "bebidas energéticas"

Paso 1: Compruebe el contenido de cafeína

- ☐ ¿La bebida contiene al menos 65 mg de cafeína por cada 8 onzas líquidas?
 - Si el contenido de cafeína es inferior a 65 mg por cada 8 onzas líquidas, el producto no cumple la definición de bebida energética.

Paso 2: Evalúe la publicidad y el etiquetado

- ☐ ¿Se comercializa la bebida para proporcionar estimulación metabólica o aumento de energía mental/física?
 - Consulte la marca en búsqueda de términos como "boost", "energy", "performance", "amped" o "stimulant". Si el marketing de la bebida contiene estos términos, el producto cumple la definición de bebida energética.

Paso 3: Exclusiones

- ☐ ¿El producto es café o té, o principalmente a base de café o té, y no se clasifica como bebida energética?
 - Si es así, no cumple con la definición de bebida energética.

Determinación final

Si la bebida contiene al menos 65 mg de cafeína por cada 8 onzas líquidas, se comercializa como un producto que aumenta la energía y no es a base de café o té, califica como bebida energética según esta definición.

Dulces

"Dulces" significa un producto que consiste en la preparación de azúcar o edulcorantes artificiales en combinación con chocolate, frutas, frutos secos, caramelos, gominolas y caramelos duros u otros ingredientes o aromatizantes en forma de barras, gotas o trozos.

La siguiente lista de ejemplos no es exhaustiva y variará según el inventario de cada minorista. Los minoristas deben utilizar la lista de verificación que aparece a continuación para ayudar a identificar otros productos no elegibles.

✗ Artículos no elegibles	✓ Artículos elegibles para SNAP
Barritas de chocolate como: • Hershey's® • Snickers® • Milky Way® • Baby Ruth® • Butterfinger® • KitKat® Gominolas como: • Haribo® • Sour Patch Kids® • Swedish Fish® • Gushers™ • Airheads® • Twizzlers® • Laffy Taffy® Caramelos duros como: • Jolly Rancher® • Werther's® • Lifesavers® • Paletas Piezas de dulce como: • M&M's® • Starburst® • Skittles® Otros dulces similares como: • Frutos secos o frutas cubiertos de chocolate • Toffee • Mentas Productos que se combinan con dulces como: • Mezcla de frutos secos que contiene trozos de dulce según la definición • Candy Pop® Palomitas de maíz	• Frutos secos tostados con miel • Frutas desecadas • Barritas de granola • Barras de cereales para el desayuno • Malvaviscos • Artículos vendidos en la góndola de repostería, como mezclas para pasteles en caja, trozos de chocolate usados para hornear, glaseado y chispas de color.

Los artículos no elegibles incluyen variedades de dulces de marca de tienda que cumplen con los estándares definidos.

Lista de verificación para minoristas para identificar productos que cumplen con la definición de "dulces"

Paso 1: Identifique azúcares o edulcorantes artificiales

- ☐ ¿El producto contiene azúcar o edulcorantes artificiales como ingrediente principal?
 - Si es así, siga con el Paso 2.

Paso 2: Compruebe las combinaciones de ingredientes

- ☐ ¿El azúcar/edulcorante o el producto de caramelo se combina con uno o más de los siguientes?
 - Chocolate
 - Frutas
 - Nueces
 - Caramelos
 - Gominolas
 - Caramelos duros
- Si es así, el producto se considera un dulce.

Paso 3: Verifique la forma y la presentación

- ☐ ¿El producto viene en barras, gotas o trozos?
- Si es así, entonces el producto se considera un dulce.

Paso 4: Exclusiones

- ☐ ¿El artículo se vende en la góndola de repostería?
 - Si es así, entonces el producto **no** se consideraba un dulce.
- ☐ ¿El producto es un cereal o una barrita de granola?
 - Si es así, entonces el producto **no** se considera un dulce.

Determinación final

Si el producto está elaborado con azúcar o edulcorantes artificiales, combinados con los ingredientes anteriores, y se presenta en barras, gotas o piezas, se considera dulce según esta definición.

Postres preparados

"Postres preparados" significa alimentos dulces procesados, estables en estantería, listos para comer y preenvasados, destinados a su consumo inmediato sin necesidad de preparación adicional. Esto incluiría alimentos hechos principalmente de sustancias "químicamente" modificadas, junto con aditivos para mejorar el sabor, la textura, la apariencia y la durabilidad, con un mínimo de alimentos integrales.

✗ Artículos no elegibles Postres preparados a largo plazo como: • Twinkies® • Ho Hos® • Rollos Suizos • Pasteles de cebra • SnoBalls® • Tartas de avena con crema • Galletas Market Pantry™ • Oreo® • Galletas ® Benton • Galletas Great Value™ • Productos de Entenmann's® como Little Bites®, pasteles, brownies, tartas, pasteles y donas • Productos Tastykake® como Krimpets®, Kandy Kake®, Juniors®, donas, bollos de miel, pasteles y tartas	✓ Artículos elegibles para SNAP • Productos frescos de panadería • Postres helados • Ingredientes para preparar postres (azúcar, harina, mantequilla, etc.) • Mezclas para hornear (mezcla para tarta, mezcla para brownies, masa para galletas) • Barritas de granola • Barras de proteínas • Barritas de cereales • Galletas de desayuno • Strudels de desayuno con tostadora • Pop-Tarts®
--	--

Los productos no elegibles incluyen variedades de postres preparados de marcas de tienda que cumplen con los estándares definidos.

Lista de verificación para minoristas para identificar productos que cumplen con la definición de "postres preparados"

Paso 1: Confirme la estabilidad en la estantería y el envasado

- ☐ ¿El producto está procesado y es estable en estantería, es decir, no necesita refrigeración ni congelación?
- ☐ ¿Está el producto listo para comer y preenvasado para consumo inmediato?
 - Si la respuesta es sí en ambos casos, continúe con el Paso 2.

Paso 2: Revise la composición de ingredientes

- ☐ ¿El producto consiste principalmente en sustancias químicamente modificadas y contiene aditivos artificiales para mejorar el sabor, la textura, la apariencia y la durabilidad, en lugar de ingredientes integrales?
 - Edulcorantes artificiales (aspartamo, sacarina, sucralosa)
 - Agentes aromatizantes (aromatizantes artificiales)
 - Espesantes (goma xantana, gelatina)
 - Extensores de vida útil (conservantes, glicerina, ácido ascórbico)
- ☐ ¿El producto contiene un mínimo de alimentos integrales, es decir, carece de cantidades sustanciales de ingredientes no procesados como frutas frescas, lácteos o cereales?
 - Si es así, entonces siga con el Paso 3.

Paso 3: Compruebe el tipo de producto

- ☐ ¿El producto está clasificado como un alimento dulce, como pasteles, galletas, brownies y pasteles?
 - Si es así, entonces esto cumple con la definición de postre preparado.
- ☐ ¿El envasado sugiere que está diseñado para consumo inmediato y no para preparación o horneado en casa?
 - Si es así, entonces esto cumple con la definición de postre preparado.

Paso 4: Exclusiones

- ☐ ¿El producto es un producto fresco de panadería?
 - Si es así, no se considera un postre preparado para larga duración.
- ☐ ¿La fruta fresca, los lácteos o los cereales integrales están entre los primeros ingredientes?
 - Si es así, no se considera un postre preparado para larga duración.

Determinación final

Si el producto es procesado, estable en estantería, listo para comer, preenvasado, elaborado principalmente con sustancias químicamente modificadas con aditivos, califica como postre preparado según esta definición.

Preguntas frecuentes

Pregunta: ¿Cuándo se producirá este cambio en los artículos elegibles para SNAP?

Respuesta: A partir del 20 de abril de 2026, los beneficios de SNAP no podrán utilizarse para comprar refrescos, bebidas energéticas, dulces ni postres preparados.

Pregunta: ¿Estos cambios afectarán a todos los minoristas o solo a ciertos tipos de tiendas?

Respuesta: Todos los minoristas SNAP de Florida estarán obligados a implementar estos cambios.

Pregunta: ¿Por qué Florida está haciendo este cambio?

Respuesta: Florida realizó este cambio para mejorar la implementación de SNAP con su propósito original: proporcionar a los hogares de bajos ingresos acceso a una dieta más nutritiva que ayude a aliviar el hambre y combatir la desnutrición. Al excluir los refrescos, las bebidas energéticas, los dulces y los postres ultraprocesados preparados a temperatura ambiente, Florida está dando un paso proactivo para asegurar que los beneficios de SNAP se utilicen para comprar alimentos más nutritivos.

Pregunta: ¿Qué artículos ya no son elegibles?

Respuesta: A partir del 20 de abril de 2026, los beneficios de SNAP no podrán utilizarse para comprar refrescos, bebidas energéticas, dulces ni postres ultraprocesados preparados a largo plazo. Puede encontrar información adicional sobre los productos que pueden incluirse en esta restricción en la página web de [Florida Healthy SNAP](#).

Pregunta: Si soy minorista en otros estados, ¿esas ubicaciones se ven afectadas por el cambio en Florida?

Respuesta: Este cambio de política solo afecta a los beneficios SNAP utilizados en Florida. Cada estado puede restringir diferentes artículos, por lo que los minoristas deben mantenerse en contacto con la Agencia de Administración de SNAP de cada estado para obtener información adicional.

Pregunta: ¿Cómo deberían los minoristas actualizar sus sistemas de punto de venta (POS) para reflejar el cambio?

Respuesta: Los minoristas deberían trabajar con sus proveedores de POS para asegurar que los cambios en el sistema se implementen antes del 20 de abril de 2026.

Pregunta: ¿Qué sucede si mi tienda no puede implementar estos cambios?

Respuesta: Todos los minoristas SNAP en Florida están obligados a implementar estos cambios. Si hay dudas o preocupaciones, los minoristas deben completar el [Formulario de Consulta de Healthy SNAP](#) y el personal del Departamento les ayudará.

Pregunta: ¿Cómo afectan estos cambios a los minoristas en línea?

Respuesta: El Departamento entiende que algunos minoristas pueden tener presencia en línea en todo el país. Los minoristas en línea que operan en Florida están obligados a implementar estos cambios en las políticas para las compras de SNAP en Florida.

Pregunta: ¿Habrá orientación para los minoristas?

Respuesta: Sí, los minoristas pueden utilizar este Manual Operativo como guía junto con otros recursos y materiales disponibles proporcionados en la página web de [Healthy SNAP](#).

Pregunta: ¿A quién pueden contactar los minoristas para recibir aclaraciones o hacer preguntas?

Respuesta: Los minoristas de SNAP pueden utilizar el [formulario de Consulta de Healthy SNAP](#) para contactarse con el Departamento por sus consultas. El Departamento puede optar por responder las consultas de los minoristas actualizando las Preguntas Frecuentes sobre Healthy SNAP, disponibles en la [página web de Healthy SNAP](#), o proporcionando materiales adicionales en la sección de recursos.

Pregunta: ¿Informará el Departamento a los beneficiarios de SNAP sobre estos cambios?

Respuesta: El Departamento se comunica con los beneficiarios de SNAP sobre estos cambios a través de diversos canales, incluyendo correo electrónico y la página web [Healthy SNAP](#).

Pregunta: ¿Están obligados los minoristas a firmar un formulario de declaración?

Respuesta: Sí. Los minoristas deben firmar un formulario de declaración que confirme que aplicarán los artículos restringidos por SNAP a sus sistemas POS y estarán listos antes del 20 de abril de 2026.